

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 00 1 06 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 14	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
08 16	PA JACINT VERDAGUER 124	08700 IGUALADA	093 8046262	093 8049233
08 20	CL JOAN MARAGALL 43	08980 SANT FELIU DE LLOBRE	093 6327380	093 6327387
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
18 05	CL CISNE 5	18014 GRANADA	958 0806890	958 0806896
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001 JAEN	953 0245630	953 0245634
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
35 03	CL TAMARÁN 5	35460 GALDAR	928 0888054	928 0895353
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709
50 02	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006 ZARAGOZA	976 0259202	976 0259208

06/2339

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de requerimiento de bienes a deudora, expediente número 90 00003140.

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, zona de Santander capital,

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuyas cuantías se encuentran detalladas a continuación, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por la deudora.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que a continuación se indica.

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá presentarse en la citada URE.

Entidad financiera: «Banco Santander Central Hispano».

Domicilio: Jesús de Monasterio, 4, 39010 Santander.

Número de cuenta: 0049-5401-91-2310182022.

Tipo identificador: 10 39003760047. Régimen: 0111.

Expediente: 90 00003140.

Nombre o razón social: «Frío Industrial Santander, Sociedad Anónima». NIF: 0A39046420.

Importe total de la deuda: 40.029,84 euros.

Último domicilio: Calle Cisneros, 96 bajo, 39007 Santander.

Santander, 15 de febrero de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

06/2341

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras para el segundo semestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2006, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por abastecimiento de Agua y Recogida de Basura correspondientes al segundo semestre de 2005, de este municipio de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la cobranza de las citadas tasas, cuyo período voluntario abarcará del día 3 de